



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO**

<b>ACTA</b>	
<b>Tipo de diligencia</b>	Audiencia Art 77 CPTSS (continuación)
<b>Número de radicación</b>	11001 3105 014 2019 00233 00
<b>Clase de proceso</b>	Ordinario Laboral
<b>Demandante</b>	Yobany González Tovar
<b>Demandado</b>	Siete 14 Vigilancia y Seguridad Ltda.
<b>Fecha</b>	01 agosto de 2023
<b>Hora de inicio</b>	11:39 am
<b>Hora Final</b>	12:26 pm
<b>Sala de audiencia</b>	Virtual.

**ASISTENCIA:**

- Apoderado: Kevin Daniel Guerrero Bernal CC. 1.031.165.319 y TP 377.057 del CS de la J, correo electrónico: [asturiasabogados07@gmail.com](mailto:asturiasabogados07@gmail.com)
- R.L demandada, Julio Alejandro Molano C.C. 79.502.851
- Apoderada, Ingrid Barrero Valencia CC. 1.010.189.297 y T.P 249743 del CS de la J, correo electrónico [ibarrero@gclegal.co](mailto:ibarrero@gclegal.co)

**TRÁMITE**

El despacho se instala en continuación de audiencia Art 77 del CPTSS.

Se tendrá en cuenta que el demandante no se hizo presente desde la primera audiencia, en consecuencia, se dará aplicación a las consecuencias contenidas en el art 77 CPTSS ante su inasistencia.

**Saneamiento del Proceso (min 24:18)**

Se declara saneado el proceso. Decisión notificada en estrados.

**Fijación de Litigio (min 26:19)**

- Establecer y determinar si esa prima que se denominó “*prima fija mensual*”, por el valor de \$247.356,00, tenía el carácter salarial o no, si como lo señala la parte demandante esta tenía carácter salarial y debía reflejarse en el pago de todas las prestaciones que reclama el demandante en su escrito de demanda, o, como lo señala la parte demandada, se había pactado la exclusión del carácter salarial de esta prima y, de ser así, para que esta no se incorporara en la liquidación de prestaciones sociales del demandante reclamadas en este proceso.

- De prosperar la pretensión, si hay lugar como lo señala la parte demandante a reliquidar las cesantías, primas de servicios, vacaciones, durante la relación laboral, incluyendo como factor salarial esa prima fija mensual, o, como lo dice la demandada, por tener pacto de exclusión no le asiste razón al demandante.



-. Estudiar las indemnizaciones que reclama la parte actora, indemnización moratoria del art 65 CST, así como por la no consignación del auxilio de cesantías, señalando que se generan estas indemnizaciones ante el no pago completo del auxilio de cesantías, por la liquidación de prestaciones.

-. Se estudiarán las excepciones propuestas por la demandada.

La parte demandante solicita **ADICIÓN** a la fijación del litigio.

El despacho adiciona la fijación de litigio, se entrará a estudiar si hay lugar, en consecuencia, a que se reliquiden los aportes al sistema Seguridad Social Integral, especialmente en lo pensional, en el evento que prospere la pretensión.

Decisión notificada en estrados.

**Decreto de pruebas:** (min 39:50)

**Las solicitadas por el demandante:**

- **Documentales:** Se incorpora la documental aportada con la demanda.
- **Interrogatorio de parte:** al Representante legal de la demandada.

**Las solicitadas por la Demandada:**

- **Documentales:** la documental aportada con la contestación de demanda.
- **Interrogatorio de parte:** Al demandante.
- **Testimonios:** Sandra Patricia Gutiérrez.

Decisión notificada en estrados

Se fija fecha para audiencia del **Art 80 del CPTSS para el 15 septiembre de 2023 a las 10:30 am.** Decisión notificada en estrados.

En el siguiente enlace podrá acceder a la grabación de la audiencia.

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/9e41cb1b-566d-48f4-84d2-4431c307ec7a?vcpubtoken=5ff488ab-e758-45d4-a4d3-423e4957631f>

**DIDIER LÓPEZ QUICENO**

Juez